



Resolución Directoral

N° 1935 -2022-MTC/20

Lima, 29 DIC. 2022

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 099-2022-MTC/20.5 de fecha 10.11.2022y el Memorándum N° 3078-2022-MTC/20.5 del 23.12.2022, ambos de la Oficina de Recursos Humanos de PROVIAS NACIONAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2002-MTC, modificado por los Decretos Supremos Nos. 021-2018-MTC y 014-2019-MTC se creó el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, en adelante PROVIAS NACIONAL, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional no concesionada, así como de la planificación, gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional no concesionada. Asimismo, realiza actividades relacionadas con los aspectos técnicos, administrativos y legales vinculados con la adquisición, expropiación, transferencia interestatal, liberación de interferencias y saneamiento físico legal de derecho de vía de las carreteras de la Red Vial Nacional no concesionada; así como, emite autorizaciones para el uso del derecho de vía y de los vehículos especiales en toda la Red Vial Nacional;

Que, a través del Informe N° 169-2022-MTC/20.5.2 de fecha 08.11.2022, la Oficina de Recursos Humanos alcanza a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad, presenta el Informe sustentatorio de la propuesta para la adecuación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional de PROVIAS NACIONAL, la misma que ha sido elaborada bajo los lineamientos establecidos en la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", aprobada con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE, concluyendo lo siguiente: (i) La propuesta para la Adecuación del CAP Provisional no se sustenta en los supuestos para elaborar CAP Provisional, segunda disposición de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, por ser una modificación que responde al literal c del subnumeral 6.4.1.1, de la cuarta disposición específica de la mencionada directiva; (ii) La estructura contenida en el CAP Provisional vigente que se elaboró sobre la base de la estructura aprobada en el MOP; (iii) El CAP Provisional respeta los límites porcentuales, contemplados en el CAP Provisional vigente; (iv) El CAP Provisional no cuenta con Contratos sujetos a Modalidad; (v) El CAP Provisional recoge lo establecido en el subnumeral 6.1.2 de la primera disposición de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, para la elaboración y aprobación del Manual de Clasificador de Cargos: 6.1.2. Los cargos estructurales



contenidos en el MCC deben ser empleados en la propuesta de CAP Provisional, siendo dispuestos en los diferentes órganos y unidades orgánicas listados en el Formato N° 2 del CAP Provisional, en atención a la estructura organizacional desarrollada en el ROF o el MOP, según corresponda; **(vi)** Por lo expuesto y en cumplimiento del subnumeral 6.4.1.2 de la Directiva N° 006-2021- SERVIR-GDSRH, evaluar en el marco de sus competencias y de considerarlo pertinente remitir un informe de conformidad para la aprobación de los ajustes al CAP Provisional mediante Resolución Jefatural de la ORH;

Que, con el Informe N° 6270-2022-MTC/20.4 de fecha 09.11.2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, comunica a la Oficina de Recursos Humanos, en atención a su Informe N° 169-2022-MTC/20.5.2 sobre la VALIDACIÓN DE CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL - CAP PROVISIONAL DE PROVIAS NACIONAL, que concluye lo siguiente: **(i)** La propuesta para la Adecuación de CAP Provisional de PROVIAS NACIONAL se sustenta en el literal c) del numeral 6.4.1.1 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR/GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional"; y por lo tanto, corresponde la actualización de CAP Provisional mediante Resolución Jefatural de la Oficina de Recursos Humanos; **(ii)** La propuesta de CAP Provisional contiene 821 cargos, de los cuales 708 tienen situación de ocupados y 113 previstos; lo que no altera el total de posiciones del cargo de la unidad funcional, ni de la Entidad; **(iii)** Por las consideraciones expuestas en el presente Informe, esta Oficina emite OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE a la propuesta de CAP Provisional, emitido mediante Informe Técnico N° 169-2022-MTC/20.5 del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos en lo referido al alineamiento de cargos con las unidades funcionales del Manual de Operaciones de PROVIAS NACIONAL aprobado con Resolución Ministerial N° 828-2020-MTC/01.02; así como sobre la base del Manual de Clasificador de Cargos aprobado con Resolución Directoral N° 1616-2022-MTC/20 y los formularios y formatos establecidos por SERVIR; **(iv)** En virtud de lo expuesto, se solicita a su Despacho continuar con el proceso de aprobación por SERVIR en el marco de lo establecido en la Directiva N° 006-2021-SERVIR/GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional";

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 099-2022-MTC/20.5 de fecha 10.11.2022, la Oficina de Recursos Humanos de PROVIAS NACIONAL, resuelve: **"Artículo 1.- APROBAR la adecuación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional de PROVIAS NACIONAL, de acuerdo a la Directiva N° 006-2021-SERVIR/GDSRH y en cumplimiento al Decreto Supremo N°053-2022-PCM, que se encuentra comprendido en el Anexo 1. Anexo 2 y Anexo 3, que forman parte integrante de la presente Resolución";**

Que, a través del Memorándum N° 3078-2022-MTC/20.5 de fecha 23.12.2022, la Oficina de Recursos Humanos solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica de PROVIAS NACIONAL elabore el proyecto de Resolución Directoral en base a los documentos que se adjuntan, para la formalización de la Actualización realizada al CAP Provisional, como máximo al día 31 de diciembre del presente año;

Que, con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", que tiene como objetivo establecer y precisar normas técnicas y procedimientos de observancia obligatoria, que las Entidades Públicas deben



Resolución Directoral

N° 1935 -2022-MTC/20

Lima, 29 DIC. 2022



seguir para la administración de cargos y posiciones consignadas en el documento de gestión de carácter temporal de recursos humanos;

Que, la referida Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, señala en el subnumeral 6.4.1.1. del numeral 6.4, lo siguiente: "La ORH o la que haga las veces puede actualizar el CAP Provisional (Anexo N° 2. Formato N° 2) de la entidad en atención a cualquiera de los siguientes supuestos: **a. Designación de personas, que cumplan con los requisitos dispuestos en el MCC, en cargos clasificados como EC y/o calificados como DSLDR. b. Otorgamiento de cobertura presupuestal a posiciones en situación de previsto, en atención a los recursos transferidos y/o disponibles de la entidad vinculados a la partida "personal y obligaciones sociales", que conlleven a la realización de concursos públicos de méritos para ingreso. c. Variación en los números correlativos o las denominaciones de los cargos dispuestos en el CAP Provisional como consecuencia de modificaciones en el MCC, sin que ello implique una variación en la clasificación de cargos en situación de ocupado. d. Variación en la cantidad de posiciones en situación de ocupado y previsto, como resultado del ingreso, la salida o la rotación de personal; sin que ello altere el total de posiciones del cargo, de la unidad orgánica, del órgano ni de la entidad. e. Otras acciones de administración del CAP Provisional que no afecten a los cargos, las posiciones, las correspondientes compensaciones económicas establecidas en el PAP vigente ni el cumplimiento de los límites dispuestos en los numerales 2 y 3 del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público". (el subrayado es nuestro);**

Que, asimismo, los subnumerales 6.4.1.2.; 6.4.1.3.; 6.4.1.4. y 6.4.1.5. del numeral 6.4 de la citada N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, disponen lo siguiente:

- "6.4.1.2. Los ajustes que se realicen en el marco de la administración del CAP Provisional se aprueban mediante resolución de la ORH o la que haga las veces, de la entidad, previo informe de la OPP, o la que haga la veces, pudiendo SERVIR realizar controles posteriores a fin de verificar que en ningún caso se hayan desconocido o modificado los criterios que sus informes favorables hayan establecido.
- 6.4.1.3. Ningún ajuste realizado en el marco del numeral 6.4.1.1 puede modificar el total de cargos y posiciones del CAP Provisional aprobado. De igual forma, la actualización del CAP Provisional no implica en ningún caso la eliminación de cargos en situación de ocupado, salvo que hubieran devenido en situación de previsto en el transcurso del tiempo.
- 6.4.1.4. Las actualizaciones realizadas al CAP Provisional en el transcurso del año fiscal, aprobadas mediante resolución de la ORH, deben ser formalizadas, y compendiadas anualmente, como máximo, el 31 de diciembre mediante resolución del(la) titular de la



entidad, bajo responsabilidad, y ser publicadas en los portales institucionales y de transparencia.

6.4.1.5. Las variaciones que la entidad quiera realizar, distintas a las contempladas en el numeral 6.4.1.1, no constituyen actualizaciones y demandan que la entidad replique el procedimiento dispuesto en los numerales 6.2 y 6.3 de la presente directiva”;

Que, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, tiene por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función. Además, señala en su Segunda Disposición Complementaria Final que las entidades públicas, cuando corresponda, formulan o adecúan, de manera gradual, sus instrumentos de gestión en el marco del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, conforme a lo dispuesto en la referida ley; debiendo culminar la implementación integral de estas disposiciones en un plazo no mayor de ciento ochenta días calendario contados a partir de la publicación de su reglamento;

Que, por otro lado, el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, señala en su artículo 2, numeral 2.1 que: “Las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y, Directivos/as públicos/as de libre designación y remoción”;

Que, por medio de la Resolución Ministerial N° 0828-2020-MTC/01.02, de fecha 23.11.2020, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, en adelante el Manual de Operaciones;

Que, de conformidad con el artículo 16 del Manual de Operaciones, “La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, es la unidad de asesoramiento dependiente de la Dirección Ejecutiva, responsable de conducir los procesos relacionados con los sistemas administrativos de planeamiento estratégico, presupuesto público, modernización de la gestión pública, así como participar de la programación multianual y gestión de inversiones. Asimismo, es responsable de la administración de la información geográfica y estadística de PROVIAS NACIONAL, en el marco de la normativa vigente, teniendo como una de sus funciones la señalada en el artículo 17 - Literal m) “Conducir el proceso de formulación, evaluación y actualización de los documentos de gestión institucional, directivas e instructivos”;

Que, la Oficina de Recursos Humanos, de conformidad con el artículo 21 del citado Manual de Operaciones, es la unidad de apoyo, dependiente de la Dirección Ejecutiva, responsable de la ejecución y supervisión de los procesos del sistema administrativo de gestión de recursos humanos, así como promover el bienestar y desarrollo integral del talento humano, en el marco de la normativa vigente. De acuerdo a lo establecido en el Literal c) del artículo 22 tiene como una de sus funciones la de “Proponer y actualizar los instrumentos de gestión correspondiente al sistema administrativo de gestión de recursos humanos, así como diseñar y gestionar los perfiles de puesto de PROVIAS NACIONAL”;





Resolución Directoral

N° 1935-2022-MTC/20

Lima, 29 DIC. 2022

Que, el literal c) del artículo 8 del Manual de Operaciones, señala que es función de la Dirección Ejecutiva la de dirigir y supervisar el cumplimiento de los objetivos y metas de PROVIAS Nacional, y aprobar los documentos de gestión que correspondan;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 2318-2022-MTC/20.3 de fecha 28.12.2022 concluye que: *"(i) Estando a lo resuelto en la Resolución Jefatural N° 099-2022-MTC/20.5 del 10.11.2022, emitida por la Oficina de Recursos Humanos de la Entidad, su Memorandum N°3078-2022-MTC/20.5 del 23.12.2022, así como lo dispuesto en la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE, y en cumplimiento de la Ley N° 31419, "Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, resulta legalmente PROCEDENTE, proseguir con el acto administrativo de emisión del Resolutivo Directoral que formaliza y compendia anualmente las Actualizaciones realizadas al Cuadro para Asignación de Personal Provisional – Provisional CAP de PROVIAS NACIONAL; (ii) Estando a lo señalado en el Numeral 7.1 del Artículo 7 del Manual de Operaciones, la Dirección Ejecutiva es el máximo órgano de decisión de la Entidad y como tal, es responsable de su dirección y administración general, correspondiendo a dicho órgano, en una decisión de gestión, aprobar el presente acto de administración interno en un plazo que no exceda al día 30.12.2022, por lo que se recomienda remitir el presente Informe, así como el proyecto de Resolución Directoral a la Oficina de Recursos Humanos, para su trámite correspondiente";*

Con la conformidad y visación de las Oficinas de Recursos Humanos y de Planeamiento y Presupuesto y la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica de PROVIAS NACIONAL, en lo que es de su competencia;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 033-2002-MTC, modificado por los Decretos Supremos Nros. 021-2018-MTC y N° 014-2019-MTC, la Resolución Ministerial N° 0828-2020-MTC/01.02; y la Resolución Ministerial N° 1317-2022-MTC/01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la formalización y compendio anual de las Actualizaciones realizadas al Cuadro para Asignación de Personal Provisional – Provisional CAP de PROVIAS NACIONAL, en atención a lo señalado en Resolución Jefatural N° 099-2022-MTC/20.5 de fecha 10.11.2022

emitida por la Oficina de Recursos Humanos de la Entidad, que se encuentra comprendido en el Anexo 1, Anexo 2 y Anexo 3 que forman parte integrante del citado Resolutivo; y de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE, y en cumplimiento de la Ley N° 31419, "Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM.

Artículo 2.- Transcribir la presente Resolución, a todas las Unidades Funcionales de Administración Interna, de Línea y Desconcentradas del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, para su conocimiento y fines pertinentes

Regístrese y comuníquese,



Econ. Alexei Oblitas Chacón
Director Ejecutivo
PROVIAS NACIONAL

